

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-09  
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZEA-02AF-UZA-S6-2024-1364-E

Presupuestos  
 Participativos  
 2024-2025

Secretaría General  
 de Coordinación Territorial,  
 Gobernabilidad y Participación



## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	ZONA SUR ELOY ALFARO			1.2 Parroquia	ARGELIA
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	ELOY ALFARO			1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	HIERBA BUENA 2
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	801054			1.6 Ubicación:	CALLE CAHUASQUI Y LA TAYA
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI	NO	X	1.8 Uso de Suelo:	(R) Residencial (E) Equipamiento
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ					
	775850	(Inicio del Proyecto)		775897	(Fin del Proyecto)
	9969447	(Inicio del Proyecto)		9969416	(Fin del Proyecto)

## 2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	X	Espacio Público		Vialidad		Infraestructura	
2.2 Nombre del requerimiento:	REPARACIÓN, REUBICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE JUEGOS BIOSALUDABLES E INFANTILES Y COLOCACIÓN DE JUEGO INFANTIL MÚLTIPLE EN PARQUE, BARRIO HIERBA BUENA 2, PARROQUIA LA ARGELIA,					2.3 ID Via:	N/A
Desde:	CALLE CAHUASQUI						
Hasta:	CALLE LA TAYA						

## 3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	NO	X	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	X	SI	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO	x	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	100			

Observaciones:	Observaciones:

3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO	3.8 Agua Potable	SI	X	NO
---------------------	----	---	----	------------------	----	---	----

Observaciones:	Observaciones:

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X	3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial	X
-------------------------------	----	----	---	-------------------	-----------	-------------	---

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO

## 5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención :	ESPACIO PÚBLICO			5.1.2 Estado del sitio de Intervención:			
5.1.3 Longitud / Ancho :			X	Bueno	Regular	Malo	
5.1.4 Área (m2) :				5.1.5 Capa de Rodadura :	N/A		

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención :  
 REMPLAZO, REPARACIÓN Y/O REUBICACIÓN DE JUEGOS BIOSALUDABLES E INFANTILES EXISTENTES EN MAL ESTADO Y COLOCACIÓN DE JUEGO INFANTIL MÚLTIPLE NUEVO, PODA DE CESPED, NIVELACION DE AREAS VERDES, ARREGLO Y PINTURA DE BANCAS.

## 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

NO CUMPLE CON LA FACTIBILIDAD POR TITULARIDAD DE DOMINIO, POR LO TANTO NO CORRESPONDE EL ANÁLISIS ECONÓMICO

## 5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$12,000.00	SIN INCLUIR IVA
--	------	-------------	-----------------

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

## 6. ANÁLISIS JURÍDICO

En atención a la normativa expuesta y en concordancia con el Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DZAF-2024-0619-M, de 24 de junio de 2024, suscrito por el Econ. Diego Ramiro Hinojosa Ruano, en calidad DIRECTOR ZONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, que textualmente dice: "En respuesta al Memorando N° GADDMQ-AZEA-DZPC-2024-0282-M, en el que manifiesta lo siguiente; "Adjunto al presente sírvase encontrar la matriz de solicitudes de pedidos de obra pública para el proceso de Presupuestos Participativos 2024-2025, con el fin de que su dirección y la Unidad Zonal de Bienes Inmuebles, realicen la titularidad de dominio de los predios detallados en dicha matriz. Solicito de la manera más comedida se nos entregue la información a esta dirección hasta el 15 de mayo de 2024, a fin de cumplir con los plazos establecidos en la Ordenanza 038 de Presupuestos Participativos"

Al respecto me permito poner en su conocimiento el oficio N°GADDMQ-DMGBI-2024-3346-O, en el que se adjunta el segundo avance predios AZEA. Ref: Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-1336-O, con el detalle de los predios que cuentan con Titularidad de dominio a favor del Municipio de Quito, y aquellos que por distintas causas no se ha podido determinar su titularidad, para que conforme a su competencia se remita la información solicitada por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Adicionalmente se adjunta la matriz de avance de los predios donde se ejecutarán obras de pps 2024-2025 para su conocimiento, conforme las respuestas de la DMGBI se continuará alimentando dicha matriz.", en virtud de que en el documento en formato Excel adjunto a la respuesta, no se tiene certidumbre de la titularidad de dominio del predio, al no poder constatar la titularidad no es factible legalmente. A menos que pueda adjuntar certificado que demuestre la titularidad de dominio a favor del Municipio.

El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico, y el pronunciamiento que se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por lo cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias.

## 7. ANÁLISIS SOCIAL

NO CUMPLE CON LA FACTIBILIDAD POR TITULARIDAD DE DOMINIO, POR LO TANTO NO CORRESPONDE EL ANÁLISIS SOCIAL

## 8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



## 9. CROQUIS





**10. RECOMENDACIONES**

En atención a la normativa constitucional, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley, Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, el Comité Técnico recomienda dar no factibilidad al no tener la certeza de la titularidad.

**11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)**

11.1 Factible:  11.2 No Factible:

**12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE**

12.1 Nombre: EDWIN EDUARDO SALAZAR  
 12.2 Teléfono de contacto: 0992579864  
 12.3 Dirección: HIERBA BUENA No. 2  
 12.4 Barrio en el que vive: HIERBA BUENA No. 2

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
ARQ. RUBEN CRUZ COLLAGUAZO		ARQ. BLANCA EMILIA BRITO MOINA		ECON. DIEGO RAMIRO HINOJOSA RUANO	
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
ABG. MONICA FLORES GRANDA		ING. ARACELLY VICTORIA CEVALLOS RIVERA		LCDA. DIANA CAROLINA VALDÉZ MOSQUERA	
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
Aprobado por:					
F:					
		MSC. CRISTIAN TORRES OBANDO			
		ADMINISTRADOR/A ZONAL			